

DECRETO N° **5379** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 JUN 2026

EXPTE. N° 200-393-2024
Agres. N° 0600-535-2024,
N° 615-2700-2021 y N° 615-918/21

VISTO:

El Expediente N° 200-393-2024 caratulado: "POKLEPOVIC, JOSE ARTURO, ABOG. APOD. DE LOS SRES. JOSE M. MARTINEZ Y MARIA E. CORREA, DEDUCE RECURSO JERARQUICO CONTRA RESOLUCION N° 1215-ISPTyV-2024"; y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ, D.N.I. N° 26.793.901 y MARIA EUGENIA MARGARITA CORREA, D.N.I. N° 27.686.287, a través de su apoderado legal el Dr. José Arturo Poklepovic, en contra de la Resolución N° 1215-ISPTyV de fecha 27 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, que rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 827-IVUJ-2024 de fecha 4 de septiembre de 2024.

Que, los recurrentes solicitan la revocación de la decisión adoptada por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, mediante la cual se dispuso dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como Lote N° 6, Manzana B, "80 Viviendas en Palpalá - P.F.E.H."

Que, los impugnantes sostienen que el acto administrativo cuestionado adolece de vicios que lo tornan ilegítimo, arbitrario y nulo. Asimismo, manifiestan que la Administración fundó su decisión en la falta de ocupación de la vivienda por parte de los adjudicatarios sin ponderar las circunstancias particulares.

Que, del análisis de las actuaciones surge que, en el Expediente N° 615-918/21 luego de diversas inspecciones realizadas en la vivienda adjudicada a los recurrentes, el Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy dictó la Resolución N° 707-IVUJ-2021, notificada el 20 de octubre de 2021, mediante la cual se resolvió dejar sin efecto la adjudicación efectuada por Resolución N° 51-IVUJ-2008, por falta de ocupación.

Que, disconformes con dicha decisión e invocando personería de urgencia, la Dra. Carolina Elizabeth Polo, en representación de los Sres. José Manuel Martínez y María Eugenia Margarita Correa, interpuso con fecha 28 de octubre de 2021 Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 707-IVUJ-2021, el cual fue deducido fuera del término previsto por el artículo 120° de la Ley Procesal Administrativa; por lo que, en atención a que los plazos procesales son perentorios e improrrogables conforme lo dispuesto por el Artículo 45° de la L.P.A., la resolución en crisis ha quedado firme y consentida, no encontrándose habilitada la vía recursiva.

Que, en consecuencia, la Resolución impugnada resulta legítima, deviniendo inadmisibile el Recurso Jerárquico interpuesto.

Que, el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda al contestar el traslado del Artículo 145° de la L.P.A. ratifica la resolución impugnada, por estar la misma ajustada a los hechos y al derecho vigente.



EXTE N° 200-393-2024 y Agregados.

2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

5379

ISPTyV.

Que, obra intervención Fiscalía de Estado que aconseja rechazar el presente Recurso, criterio compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo y por el entonces Fiscal de Estado Subrogante.
Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

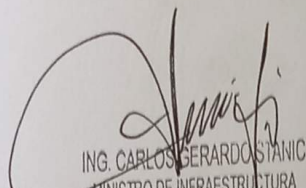
ARTICULO 1°: Rechazar por inadmisibile el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. José Manuel Martínez, D.N.I. N° 26.793.901 y María Eugenia Margarita Correa, D.N.I. N° 27.686.287 a través de su apoderado legal, Dr. José Arturo Poklepovic, en contra de la Resolución N° 1215-ISPTyV de fecha 27 de noviembre de 2024, por las razones expuestas en el exordio. -

ARTICULO 2°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a los interesados. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y siga al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA